

BUENOS AIRES, 9 OCTUBRE 2014

VISTO el Estatuto del IUNA; y la Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio aprobada por la III Asamblea General de la ONU; y,

CONSIDERANDO

Que los hechos de público conocimiento en relación con la situación por la que atraviesa la población civil en la Franja de Gaza, consecuencia de las acciones militares que tienen lugar en la región, han desencadenado una verdadera tragedia y provocado declaraciones y llamamientos en el marco de la comunidad internacional.

Que los ataques armados cobran su mayor caudal de víctimas entre la población civil de Gaza y que un alto porcentaje de esas víctimas, según los registros de las organizaciones humanitarias, son mujeres y niños indefensos.

Que quienes formamos parte activa de instituciones democráticas tenemos la obligación de manifestarnos ante situaciones que, como ésta, implican un retroceso en cuanto a la comprensión y la defensa de la vida y de los derechos humanos.

Que las artes, fundamento inexcusable de nuestra institución, son y han sido un espacio privilegiado para la reflexión y la voluntad transformadora de las condiciones de la existencia, y más aún en los momentos más oscuros de la historia de los pueblos.

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE entiende que la formación que imparte no se limita a la experticia técnica y artístico-académica sino que entre sus metas está la formación de ciudadanos críticos, convencidos del rol transformador del arte y comprometidos con la realidad histórica y política de su tiempo.

Que la magnitud de los daños, materiales y humanos sufridos por la población palestina y las acciones bélicas ordenadas por el Estado de Israel, permitirían asimilar la situación en sus consecuencias, de acuerdo a la legislación y el derecho internacional y de conformidad con el Art. 75, inc. 22 de la Constitución Nacional, con la figura de genocidio.

Que la Comisión de Vinculación y Desarrollo Institucional en su sesión del 6 de octubre de 2014, ha dado tratamiento al tema y ha emitido despacho favorable.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 25, inc. x) del Estatuto del IUNA.

**EL CONSEJO SUPERIOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
DECLARA**

ARTÍCULO 1º: Expresar una enérgica condena a las acciones militares perpetradas por el ejército israelí contra la población palestina en la franja de Gaza.

ARTÍCULO 2º: Comunicar a los organismos oficiales, nacionales e internacionales, vinculados a esta situación, la disponibilidad de todos los medios al alcance de nuestra Institución a fin de solidarizarse con la población afectada.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese dándose la mayor difusión posible en los medios habituales. Cumplido, **archívese**.

DECLARACIÓN N° 0003